



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

Grupo de trabajo de la COPACO sobre datos y estadísticas de pesca

Mandato actualizado del Grupo de trabajo de la COPACO sobre datos y estadísticas de pesca

Julio de 2022

1. Mandato adaptado del Grupo de trabajo de la COPACO sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

Mandato adaptado actualizado

Contenido modificado con respecto a la plantilla proporcionada por la Secretaría

Modificaciones realizadas en la plantilla

- [insertar el nombre del grupo de trabajo]

Grupo de trabajo conjunto COPACO/CRFM/OSPESCA sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

- [insertar la fecha en la que la Comisión aprobó el mandato]
- [se debe completar una vez se apruebe el mandato].

II. Función del Grupo de trabajo

Alcance del trabajo

- [insertar recursos específicos bajo el mandato del Grupo de trabajo]
- [todas las especies y recursos acuáticos vivos bajo el mandato de la COPACO]

Tareas/funciones

- Añadido
- [Formular recomendaciones y directrices para la recopilación de datos y estadísticas.
- Elaborar formatos y plantillas estandarizados para la recopilación de datos que se tengan en cuenta de forma colectiva para su aplicación coordinada a nivel nacional y regional.]
- Modificado
- [Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de [insertar especies o recursos de relevancia para el mandato del Grupo de trabajo] en la región de la COPACO]
- Nuevo texto
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de [todas las especies y recursos acuáticos vivos de relevancia para el mandato de la COPACO] en la región de la COPACO

Composición

- Añadido

[En concreto, los representantes de los Estados miembros serán funcionarios nacionales encargados de los datos y estadísticas de pesca en los Estados miembros de la COPACO (p. ej. estadísticos, responsables de datos, directores de estadísticas de pesca u oficinas de pesca, etc.) e involucrados en actividades relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis estadísticos de datos de pesca, recopilación de información, diseño de sistemas de recopilación de datos, análisis de estadísticas para boletines estadísticos, preparación de informes, organización y gestión de la recopilación, el almacenamiento y la difusión de datos en función de diversas necesidades (p. ej. presentación de informes para los OROP, reuniones departamentales, científicas, etc.).]

Funcionamiento

Función de los países

Modificado

[Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos:]

Nuevo texto

[Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos, y con una perspectiva de datos y estadísticas:]

Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo

Añadido al mandato a partir del documento de orientación:

- [Además de la elección de un Convocante, el Grupo de trabajo elegirá a dos co-convocantes entre sus miembros para un período de dos años.
- En aquellos casos en los que se considere que un periodo de formación (acompañamiento) del Convocante puede beneficiar la transición a un nuevo convocante, los miembros podrán elegir a dos co-convocantes que desempeñarán esa función en colaboración estrecha con el Convocante hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo]

MANDATO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo conjunto COPACO sobre datos y estadísticas de pesca

Julio de 2022

I. Antecedentes y justificación

El asesoramiento y las recomendaciones en materia de ordenación pesquera —basados en la mejor información científica disponible— se proporcionan a los países miembros de la COPACO para su implementación por parte de grupos de trabajo especializados, establecidos por la Comisión.

Los grupos de trabajo que se han creado o confirmado con posterioridad a la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012 son los siguientes:

1. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la langosta común del Caribe
2. Grupo de trabajo de la COPACO sobre el caracol rosado
3. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la ordenación de la pesca de aguas profundas
4. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la pesca recreativa
5. Grupo de trabajo de la COPACO sobre la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP)
6. Grupo de trabajo de la COPACO sobre peces voladores en el Caribe oriental
7. Grupo de trabajo de la COPACO sobre camarones y peces de fondo en la plataforma del norte de Brasil-Guayanas
8. Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove (GTAD)
9. Grupo de trabajo regional de la COPACO sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
10. Grupo de trabajo de la COPACO para la conservación y ordenación de tiburones en la región del Gran Caribe
11. Grupo de trabajo de la COPACO sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP)

La mayoría de los grupos de trabajo son grupos de trabajo conjuntos con otras instituciones regionales asociadas, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC, por sus siglas en inglés), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER), etc. En los grupos de trabajo participan científicos, expertos y responsables pesqueros —así como responsables de la toma de decisiones en materia de pesca— de los países miembros, y también organizaciones regionales asociadas, incluidas instituciones académicas y ONG. Los grupos de trabajo tienen un mandato específico y limitado en el tiempo. Los datos utilizados por los grupos de trabajo para evaluar el estado de las poblaciones de peces y la pesca y formular asesoramiento y recomendaciones para la Comisión en materia de ordenación pesquera son recopilados por los países participantes y las ONG.

Los factores principales que impulsan la creación de estos grupos de trabajo son la necesidad de colaborar y cooperar en la evaluación y ordenación de los recursos compartidos; la necesidad de estandarizar los sistemas de recopilación de datos y presentación de informes para permitir la evaluación del estado de las poblaciones utilizando datos e información de una serie de países que tienen como objetivo las poblaciones/especies/recursos en toda su área de distribución; la necesidad de estandarizar las medidas de conservación y ordenación para una gestión eficaz; la necesidad de proporcionar capacitación y desarrollar

las capacidades para mejorar la recopilación de datos y la evaluación del estado de la pesca/poblaciones de peces; etc.

En el desempeño de su labor, los grupos de trabajo prestarán la debida atención al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y sus directrices relacionadas, incluidas las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, así como cualquier otro instrumento internacional o regional acordado para la conservación y ordenación de la pesca y a los principios precautorio, participativo y ecosistémico de la ordenación pesquera. Las actividades de los grupos de trabajo se guían también por cualquier obligación e iniciativa regional o internacional en materia de ordenación pesquera —o relacionada con ésta— o cualquier instrumento de relevancia para los recursos respectivos asociados al grupo de trabajo específico (p. ej. cualquier plan de ordenación pesquera, declaración, medida de conservación y ordenación, estrategia regional, reglamento, etc.).

II. Función del Grupo de trabajo

a. Alcance del trabajo

La labor del Grupo de trabajo consiste en proporcionar asesoramiento científico y en materia de ordenación para la ordenación, conservación y desarrollo sostenibles de todos los recursos marinos vivos en la zona de competencia de la COPACO. Esto incluye la elaboración de planes de acción nacionales y regionales —y el apoyo a éstos— con el fin de regular la pesca de especies objetivo y de captura incidental, así como la ordenación de las poblaciones existentes en la región. Utilizando un enfoque multidisciplinar, el Grupo de trabajo contribuirá a la ordenación sostenible proporcionando asesoramiento en esta materia a los miembros de la COPACO sobre la base de los mejores conocimientos/evidencias científicas disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales/locales. Para lograr este objetivo, el Grupo de trabajo contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades nacionales y regionales relacionadas con el medio ambiente marino y la ordenación de todas las especies y recursos acuáticos vivos bajo el mandato de la COPACO y de las especies o pesquerías relacionadas o que interactúan en la región de la COPACO.

b. Objetivo

El objetivo del Grupo de trabajo es proporcionar información y orientación para la ordenación de los recursos marinos vivos en los países miembros de la COPACO, de manera que se promueva la pesca responsable que proporcione oportunidades económicas y asegure el bienestar social, al tiempo que garantice la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad marina.

c. Tareas/funciones

El Grupo de trabajo se encargará de:

- Identificar dificultades (lagunas, deficiencias), desafíos y mejores prácticas en la recopilación de datos a nivel nacional en la región, y formular recomendaciones sobre cómo abordar las dificultades y desafíos e implementar las mejores prácticas.
- Formular recomendaciones y directrices para la recopilación de datos y estadísticas.
- Elaborar formatos y plantillas estandarizados para la recopilación de datos que se tengan en cuenta de forma colectiva para su aplicación coordinada a nivel nacional y regional.
- Recopilar, examinar y compartir los datos y la información disponible (actual y pasada) sobre la pesca en la zona de competencia de la COPACO —con la participación de los pescadores y el sector privado— e identificar oportunidades para el desarrollo pesquero en la región.

- Analizar los datos y la información recopilados sobre la producción de la pesca de captura y la acuicultura y formular recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de la pesca en la región de la COPACO.
- Realizar un seguimiento de los cambios en la distribución y la abundancia de todas las especies y recursos acuáticos vivos de relevancia para el mandato de la COPACO ~~en la región de la COPACO~~.
- Desarrollar metodologías comunes para la recopilación de datos, la evaluación y el seguimiento de las agregaciones de desove y las poblaciones.
- Establecer asociaciones con otras instituciones que puedan proporcionar asistencia en el seguimiento y evaluación y en la formulación de recomendaciones en materia de ordenación para la protección y conservación sostenibles de las a los recursos.
- Realizar un seguimiento de la gestión e implementación de estrategias, reglamentos y planes de ordenación regionales —y proporcionar asesoramiento en este ámbito— para proteger los recursos pesqueros.
- Establecer la comunicación entre los miembros del Grupo de trabajo, otros grupos de trabajo y partes interesadas sobre cuestiones de interés común para reforzar la colaboración regional en materia de evaluación y ordenación de los recursos marinos vivos.
- Informar a la Comisión y contribuir a la comunicación y visibilidad de la labor del Grupo de trabajo según sea necesario.

III. Composición

El Grupo de trabajo estará formado por representantes de cualquier Estado miembro de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA, incluidos territorios y departamentos de ultramar.

En concreto, los representantes de los Estados miembros serán funcionarios nacionales encargados de los datos y estadísticas de pesca en los Estados miembros de la COPACO (p. ej. estadísticos, responsables de datos, directores de estadísticas de pesca u oficinas de pesca, etc.) e involucrados en actividades relacionadas con los siguientes ámbitos: análisis estadísticos de datos de pesca, recopilación de información, diseño de sistemas de recopilación de datos, análisis de estadísticas para boletines estadísticos, preparación de informes, organización y gestión de la recopilación, el almacenamiento y la difusión de datos en función de diversas necesidades (p. ej. presentación de informes para los OROP, reuniones departamentales, científicas, etc.).

IV. Funcionamiento

a. Función de los países

Los miembros del Grupo de trabajo desempeñarán un papel destacado a través de las siguientes actividades y compromisos, y con una perspectiva de datos y estadísticas:

- Participar en actividades acordadas por el Grupo de trabajo y garantizar la participación de expertos adecuados;
- Llevar a cabo —a nivel nacional— las tareas identificadas en el Plan de trabajo aprobado por la COPACO (según corresponda);
- Informar sobre la implementación de las medidas acordadas en materia de conservación y ordenación;
- Contribuir a la movilización de recursos para las actividades del Grupo de trabajo;
- Facilitar la organización de las reuniones del Grupo de trabajo en los idiomas de la Comisión;
- Acoger las reuniones del Grupo de trabajo de forma rotativa; y
- Facilitar la identificación del Convocante del Grupo de trabajo.

b. Función del Convocante

El Convocante del Grupo de trabajo desempeñará un papel destacado —junto con la Secretaría de la COPACO— durante la organización de las reuniones y el seguimiento posterior, coordinando las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo. El Convocante deberá:

- Buscar expertos entre los miembros de la COPACO, ponerse en contacto con posibles organizaciones asociadas y suscitar su interés en formar parte del Grupo de trabajo;
- Convocar las reuniones que considere oportunas;
- Velar por que las contribuciones técnicas se reciban a tiempo y en un formato adecuado;
- Asegurar que los productos se entregan según lo acordado en cada reunión;
- Colaborar estrechamente con la COPACO y otras organizaciones subregionales y regionales, según proceda;
- Ayudar en el proceso de preparación y publicación de las actas de las reuniones del Grupo de trabajo;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones del SAG para presentar los proyectos de los documentos de trabajo y proporcionar las aclaraciones necesarias;
- Facilitar el examen de la documentación en un plazo razonable (máximo 15 días) para que los miembros del Grupo de trabajo sugieran las modificaciones necesarias en respuesta a las observaciones del GAC, y el posterior envío a la Secretaría de la COPACO para su distribución y examen por parte de la Comisión;
- Participar —de manera presencial o virtual— en las reuniones de la Comisión cuando sea necesario, a fin de ayudar a la Secretaría de la COPACO a aclarar o fundamentar los aspectos pertinentes de los proyectos de los documentos de trabajo; y
- Ayudar en los procesos pertinentes destinados a recopilar información en apoyo de la búsqueda de financiación para implementar las actividades prioritarias del Grupo de trabajo.

c. Elección y función del Convocante del Grupo de trabajo

- El Grupo de trabajo elegirá a un Convocante entre sus miembros para un período de dos años. El mandato del Convocante podrá prorrogarse según se considere oportuno. En caso de que no se disponga de otro convocante cualificado, el mandato del Convocante podrá renovarse por un período adicional de dos años hasta que no se encuentre otro candidato.

d. Función de la FAO/Secretaría de la COPACO

La FAO/Secretaría de la COPACO desempeñará una función de apoyo a las actividades del Grupo de trabajo.

A tal efecto:

- Coordinará las actividades del Grupo de trabajo —entre los miembros de la COPACO y los que no lo son— a nivel regional más amplio (incluida la facilitación de la obtención de fondos).
- Ayudará en los preparativos logísticos relacionados con la organización de las reuniones del Grupo de trabajo.
- Proporcionará asistencia técnica —a modo de secretaría técnica o en apoyo a la investigación— en caso necesario y si se dispone de los recursos pertinentes.
- Colaborará con otros órganos regionales de pesca (ORP) activos en la región del Gran Caribe y otras zonas vecinas —incluidos la OSPESCA, el CRFM, el CFMC, la CICAA, la OPAN, la CPANE, la CPACO o la COPPESAALC, entre otros— para que participen —en la medida de lo posible— en la labor del Grupo de trabajo.
- Colaborará con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, como la Comisión del Mar de los Sargazos, el Protocolo SPAW, etc.

- Coordinará la formulación y adopción de Recomendaciones y/o Resoluciones e informes/documentos por parte del Grupo de trabajo para facilitar el proceso de toma de decisiones de la Comisión.
- Velará por la vinculación estratégica entre la labor del Grupo de trabajo y los programas y proyectos auspiciados para apoyar el marco de pesca y ecosistemas saludables del CLME+ y cualquier fase futura de este proyecto.
- Facilitará la capacitación y colaboración de los Estados miembros de la COPACO y las instituciones subregionales de formación según proceda y en función de los recursos disponibles.

e. Función de otras organizaciones subregionales (p. ej. CFMC, CRFM, CICAA, OSPESCA, PNUMA-CEP, IFREMER, NOAA, CARICOM, OECO, etc.)

Las organizaciones subregionales tienen un papel importante que desempeñar ayudando a sus países miembros a participar plenamente en las actividades del Grupo de trabajo. A tal efecto, pueden:

- Proporcionar conocimientos, asistencia técnica y apoyo;
- Facilitar la obtención de financiación cuando sea posible;
- Colaborar en la realización de las actividades del Grupo de trabajo;
- Colaborar con la Secretaría de la COPACO y las organizaciones subregionales en la coordinación de las actividades del Grupo de trabajo; y
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a nivel subregional.

V. Productos

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de trabajo generará los siguientes productos, desde una perspectiva de datos y estadísticas:

- Planes de trabajo bienales que incluyan la ejecución de proyectos de forma rutinaria;
- Informes sobre la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces;
- Proyectos de planes de ordenación pesquera;
- Proyectos de planes de acción regionales;
- Propuestas de Recomendaciones y Resoluciones a la Comisión; y
- Revisión del mandato según sea necesario.

VI. Comunicación

Para asegurar la continuidad de la labor del Grupo de trabajo entre las diferentes reuniones, resulta fundamental disponer de un mecanismo para una comunicación permanente (videoconferencia, Skype, reunión por Zoom y correo electrónico). Debe incluir a todos los miembros del Grupo de trabajo y las herramientas correspondientes deben ser accesibles para todos.

El buen funcionamiento del Grupo de trabajo requiere también que cada país miembro y organización/organismo identifique un punto focal nacional, que será contactado a través del punto focal nacional de la COPACO y coordinará técnicamente —a nivel nacional— todos los asuntos relacionados con el Grupo de trabajo. Los productos del Grupo de trabajo se comunicarán —por medio de informes y a través de la Secretaría de la COPACO— a la COPACO, la OSPESCA, el CFMC, el CRFM, la CITES, el PNUMA-CEP, la CICAA, el IFREMER y las administraciones pesqueras nacionales.

VII. Reuniones del Grupo de trabajo y coste

El Grupo de trabajo debe reunirse —de manera presencial o virtual— de forma periódica. Los miembros del Grupo de trabajo deciden el calendario, pero las reuniones se deben celebrar al menos una vez cada dos años. Las reuniones deben durar entre dos y cinco días. Las reuniones deben utilizar alojamientos e instalaciones institucionales económicos y, cuando sea posible, aprovechar la celebración de otras reuniones en la región. Las reuniones serán presididas por el Convocante del Grupo de trabajo. Los informes de las reuniones se presentarán formalmente a la OSPESCA, la COPACO, el CFMC y el CRFM, la CICAA, la CITES, el PNUMA-CEP, el IFREMER, la Red de Institutos de Pesca del Golfo y del Caribe, etc.

VIII. Modificación del mandato

Este mandato se puede modificar en cada reunión bienal de la Comisión para que el Grupo de trabajo lo implemente en el siguiente periodo entre reuniones.

IX. Plantillas para Recomendaciones y Resoluciones

Las plantillas estandarizadas garantizarán un entendimiento común del contenido de los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones y facilitarán la presentación de los productos y su examen por parte de otros órganos de la COPACO, según proceda. El Grupo de trabajo deberá incluir los elementos que se enumeran a continuación cuando prepare proyectos de Recomendaciones y Resoluciones para su presentación a los miembros de la COPACO o a otros órganos de ésta (p. ej. el Grupo Asesor Científico u otros grupos de trabajo de la COPACO).

Recomendaciones y Resoluciones

Los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que se presenten a los miembros de la COPACO y a otros órganos de ésta deben incluir los siguientes elementos:

- Nota de presentación

Para ayudar a los revisores, los proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones deberán incluir una nota breve de presentación. La nota de presentación debe incluir una explicación clara, honesta y transparente de:

- a. Los motivos por los cuales se ha formulado la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- b. La reunión del Grupo de trabajo en la que se debatió la(s) Recomendación(es)/Resolución(es),
- c. Una breve descripción de cómo ha llegado el Grupo de trabajo a la decisión de formular la(s) Recomendación(es)/Resolución(es);
- d. Los efectos de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) en las actividades futuras de la COPACO, incluidos —cuando proceda— posibles cambios en las necesidades de recursos o carga de trabajo de los miembros o de la Secretaría de la COPACO;
- e. Las posibles consecuencias de *no* aprobar la(s) Recomendación(es)/Resolución(es); y
- f. Una visión completa del contexto de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es).

- Preámbulo

Debe proporcionar los elementos esenciales para destacar el contexto y la finalidad de la(s) Recomendación(es)/Resolución(es) propuesta en un formato conciso con viñetas. El preámbulo solamente debe incluir elementos históricos fundamentales, así como referencias a decisiones o medidas relacionadas.

- Texto de la Recomendación/Resolución

Debe indicar claramente qué Recomendaciones/Resoluciones está formulando y/o pidiendo que aprueben los miembros de la COPACO, a qué nivel lo hace —nacional, subregional y/o regional— y a qué plazos específicos se debe ceñir.

Teniendo en cuenta que cada grupo de trabajo puede celebrar más de una reunión —y abordar más de un tema— durante cada período entre reuniones, los grupos de trabajo pueden elaborar varios informes/documentos o proyectos de Recomendaciones/Resoluciones. Para facilitar el análisis por parte de la Comisión, el Grupo de trabajo preparará un único conjunto de Recomendaciones/Resoluciones organizadas por pesquería o tema, incluidos todos los temas tratados en las reuniones celebradas durante el período entre reuniones. En este sentido, la Comisión considerará un único conjunto de proyectos de Recomendaciones y/o Resoluciones para la langosta común del Caribe, el caracol rosado, los peces voladores y los dorados, los dispositivos de concentración de peces, los datos y estadísticas de pesca, etc.

Los grupos de trabajo remitirán las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de carácter científico al GAC para al menos un mes antes de la reunión de este grupo, con el fin de que sus miembros y la Secretaría de la COPACO tengan tiempo suficiente para examinarlas. Esto mejorará la eficacia de los exámenes durante las reuniones del GAC.